

Guía Orientativa para la Atención Inicial a Víctimas de Violencia Sexual





#NoMásViolenciaSexual

Guía Orientativa para la Atención Inicial a Víctimas de Violencia Sexual

Dirigido a toda persona que, por la naturaleza de sus funciones, identifica, atiende y brinda apoyo a personas que han sido víctimas de violencia sexual.



Secretaría
**contra la Violencia
Sexual, Explotación
y Trata de Personas**

Coordinación y Dirección:

Danissa Victoria Ramírez
Secretaria Ejecutiva, SVET

Asesoría y revisión:

Génesis Juanacel Urbina Ochoa
Directora contra la Violencia Sexual

Equipo de la Dirección contra la
Violencia Sexual de la SVET

Elaboración:

Josué Rolando González Guardado
Psicólogo, Dirección contra la Violencia
Sexual, SVET



Secretaría
**contra la Violencia
Sexual, Explotación
y Trata de Personas**

ÍNDICE

09 | **Introducción**

11 | **Enfoques**

12 | **¿Qué es la Violencia Sexual?**

13 | **¿Por qué ocurre la Violencia Sexual?**

16 | **Mitos y realidades sobre la Violencia Sexual**

19 | **Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y
Trata de Personas**

21 | **Delitos contra la Libertad e Indemnidad Sexual de
las Personas**

31 | **Normativa relacionada con la Violencia Sexual**

35 | **¿Cómo responden las víctimas frente a la Violencia
Sexual?**

44 | **Consecuencias de la Violencia Sexual**

47 | **Atención a víctimas de Violencia Sexual**

63 | **Consideraciones sobre la atención y denuncia**

65 | **Atención a Personas con Discapacidad**

67 | **Instituciones a las cuales acudir**

■ INTRODUCCIÓN

La violencia sexual es una problemática social que vulnera la integridad física y psicológica de las víctimas, restringiendo el ejercicio de sus derechos, comprometiendo su salud, afectando su bienestar psicológico y la calidad de sus relaciones interpersonales.

Los seres humanos necesitamos de los demás para desarrollarnos de manera integral. Nuestra identidad, la percepción de nuestras capacidades y el reconocimiento de nuestro valor se construyen en interacción con el entorno social. Por ello, cualquier forma de violencia que ocurra en ese contexto —en especial cuando proviene de alguien cercano o conocido— genera un impacto devastador: afecta la autopercepción, debilita la confianza en los demás y dificulta la adaptación social.

En atención a lo anterior, acompañar con respeto, compromiso y empatía a las víctimas es crucial para que puedan transformar su realidad, reafirmando su dignidad y su derecho a acceder prontamente a la atención integral, a la justicia y a la restitución de sus derechos humanos.

El presente material ofrece información para comprender la problemática de la violencia sexual, la forma en la que esta impacta en el bienestar psicológico de las víctimas, las reacciones emocionales que experimentan y las respuestas de afrontamiento esperables en dichas circunstancias, de tal manera que, de acuerdo a los principios establecidos en la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, se implementen diferentes acciones estratégicas destinadas a la regulación emocional en el corto plazo y la reducción del impacto negativo de la violencia sexual a largo plazo.



La presente guía está dirigida al personal de salud, docentes, policías, investigadores, cuerpos de rescate, religiosos, líderes comunitarios, estudiantes, practicantes universitarios y toda persona que, por la naturaleza de sus funciones en una institución pública o privada, identifican, atienden y brindan apoyo a personas que han sido víctimas de violencia sexual.

Es importante indicar que este material es una **guía orientativa** que brinda recursos teóricos y prácticos que fortalecerán los conocimientos para la atención inicial, **pero no es un manual especializado que sustituye la atención profesional**, por lo que es **importante que la víctima sea derivada** para recibir asistencia especializada, la cual es **competencia exclusiva** de un profesional debidamente instruido y colegiado para dichos fines (por ejemplo, psicólogos/as o médicos/as, trabajadoras sociales, entre otros).

Atender oportunamente los casos de violencia sexual y derivarlos a las instituciones involucradas en la atención integral de las víctimas, es también una forma de prevenir la reincidencia de los delitos y contribuir a la dignificación de la persona.

ENFOQUES

Contextual: la conducta del ser humano es el producto de la constante interacción en su contexto particular, por lo cual, para ayudarle a comprender y cambiar lo que hace, piensa y siente, debemos entender y modificar las circunstancias en las que esto ocurre, creando condiciones propicias para el aprendizaje de conductas deseables.

Derechos Humanos: durante la atención, deben ser consideradas, garantizadas y procuradas las normas y acuerdos que protejan los derechos humanos de toda persona, en atención a su dignidad.

Perspectiva de género: comprender cómo las normas, mitos y costumbres asociadas al género contribuyen a las desigualdades y al ejercicio de la violencia, nos permite identificar sesgos que afectan la atención a víctimas; cuestionar y transformar estas prácticas contribuye a desarrollar un enfoque sensible, libre de prejuicios y adaptado a las necesidades específicas de cada persona durante la atención ofrecida, evitando la revictimización y promoviendo una respuesta efectiva.

Jurídico: las acciones realizadas para brindar apoyo a las víctimas de violencia sexual, deben adherirse en todo momento al marco legal vigente.

Igualdad: todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y gozan de los mismos derechos fundamentales, indistintamente de cualquier característica como su color de piel, sexo, etnia o religión. La atención integral ofrecida a una víctima de violencia sexual debe partir del reconocimiento de su condición humana y el respeto a sus derechos fundamentales, evitando cualquier forma de discriminación, prejuicio y estigma.



¿Qué es la Violencia Sexual?

La violencia sexual comprende las **acciones de naturaleza sexual** que, mediante **violencia física o psicológica**, se cometen o se intentan realizar contra una persona o grupo, y que además de conllevar la invasión física del cuerpo humano, pueden incluir actos que no involucran el contacto físico.

Estos comportamientos resultan **contrarios al consentimiento, los derechos humanos** y el proyecto de vida de las víctimas, y ocurren en el marco de **relaciones desiguales de poder**, en las cuales, quien ejerce la violencia, aprovecha sus ventajas y recursos frente a otra persona en situación de desventaja.

La violencia sexual es un **problema** social que surge de la interacción de diversos factores, como la cultura, las creencias y los valores de los grupos; estos elementos influyen en la forma en que se aprenden y reproducen dichas conductas problemáticas. Dado que somos seres sociales, el daño causado a una persona, no solo afecta su bienestar individual, sino que también impacta su entorno inmediato (**microsistema**), los sistemas sociales con las que interactúa indirectamente (**exosistema**) y a largo plazo, a toda la sociedad (**macrosistema**).

Asimismo, constituye un **problema de salud**, pues pone en riesgo o afecta la integridad física y el bienestar psicológico de quien la sufre.



¿Por qué ocurre la Violencia Sexual?

Es un fenómeno que está bajo la influencia de diferentes variables que se relacionan y crean condiciones sociales propicias para la violencia sexual. Entre estas podemos mencionar:

A nivel cultural: el conjunto de creencias, las costumbres y el sistema de valores que moldean el comportamiento de los miembros de un grupo, pueden crear condiciones que promueven, avalan o dejan impunes las conductas violentas.

Ejemplo: *creer que las niñas se vuelven mujeres aptas para el matrimonio cuando llegan a la adolescencia, propiciando matrimonios forzados, violencia sexual y embarazos forzados que ponen en riesgo su vida e interfieren con su desarrollo.*

Problemas estructurales: son condiciones profundamente arraigadas en el funcionamiento de una sociedad; se originan en la forma en la que están organizadas las instituciones, las normas, las relaciones de poder y las prácticas sociales, y pueden dar paso a problemáticas como la violencia sexual.

Ejemplo: *la falta de acceso a la salud, seguridad, justicia y oportunidades de educación y empleo para ciertas comunidades, son condiciones que dificultan la prevención y el combate efectivo de cualquier forma de abuso y violencia ejercida en su contra, incluida la violencia sexual, al perpetuar desigualdades y barreras que limitan el buen vivir.*

Crianza: las costumbres, normas y patrones de crianza que recurren a la violencia como un recurso válido y normal para intentar educar o controlar, favorecen que las personas aprendan a violentar a los demás, o impiden el desarrollo de habilidades sociales necesarias para defenderse frente a cualquier forma de violencia, incluida la de tipo sexual.



Ejemplo: *haber sido víctima de diferentes formas de violencia en la infancia, incluyendo el maltrato físico y la violencia psicológica como formas de control, aumenta el riesgo de que las personas sean víctimas de violencia sexual posteriormente, en tanto estas experiencias tempranas pueden alterar la capacidad de las personas para establecer límites saludables, defenderse, pedir ayuda y reconocer situaciones de riesgo, aumentando su vulnerabilidad.*

Variables psicológicas: nadie “nace” siendo violento. La forma en la que una persona se comporta (lo que piensa, dice, hace, o deja de hacer) **es aprendida en la interacción con el ambiente** (es decir, el entorno físico que le rodea, el contexto social y cultural al que pertenece y su propio cuerpo) **a lo largo de su historia particular**, y se mantiene por los efectos que tiene. Por lo tanto, si una conducta le permite influir y generar ciertas consecuencias sobre el ambiente, como el control de los demás, la validación social, la gratificación o la evitación de situaciones desagradables, es más probable que esa forma de comportarse se repita en el futuro bajo condiciones similares, e incluso, que dicho repertorio de conducta se haga cada vez más amplio y variado.



Es fundamental reconocer el carácter interactivo y contextual de los procesos psicológicos, puesto que necesitamos crear condiciones que impidan el aprendizaje de conductas violentas, y por el contrario, motiven formas de actuar que resulten positivas y beneficiosas, pues los seres humanos **actuamos sobre el contexto y lo cambiamos, a la vez que el contexto actúa sobre nosotros y cambia lo que hacemos.**

Ejemplo: un niño **observa** a los adultos de su familia cuando hacen comentarios o piropos sexuales en la calle. Al **imitar** esta conducta, es capaz de influir sobre el contexto social: los adultos lo felicitan y se ríen, mientras que la persona afectada muestra incomodidad y acelera su paso. Como su comportamiento le permitió obtener **validación social** y controlar el comportamiento de otra persona, es más probable que repita estas acciones en el futuro, reforzando así, un patrón de comportamiento basado en la normalización de la violencia sexual. Para modificar lo que el niño hace, debemos cambiar las pautas de crianza bajo las cuales está siendo educado.





Mitos y realidades sobre la Violencia Sexual

Algunas ideas sobre la violencia sexual se basan en mitos, prejuicios o interpretaciones erróneas acerca del tema, dando paso a comportamientos problemáticos que propician la revictimización en un contexto de atención a víctimas de violencia sexual, e impiden garantizar un servicio oportuno para la persona. A continuación, se describen algunos ejemplos, con el objetivo de identificarlos y combatirlos durante la atención ofrecida:

Mito 1. La víctima provocó la violencia.

Este tipo de ideas atribuye la responsabilidad de un delito a la víctima, y no a quien lo cometió.

Ejemplo:

“Usted tuvo la culpa de que la agredieran sexualmente por salir de fiesta y usar ropa provocativa.”

Realidad: la responsabilidad penal de un delito es de quien lo comete, no de quien es víctima del mismo. Nada justifica la violencia sexual en contra de una persona, ni su forma de vestir, ni como se comporta o expresa.

Mito 2. No se defendió = lo consintió.

Si la víctima no hizo nada por detener el acto y no hubo ningún tipo de violencia física de parte del agresor para obligarla, quiere decir que, prácticamente, consintió lo sucedido.

Ejemplo:

“Pero él se quedó callado, no me dijo que me detuviera, y ya sabemos que el que calla otorga...”

Realidad: frente a la violencia sexual, una persona puede reaccionar tratando de huir o luchar; sin embargo, quedarse inmóvil también es una reacción normal e involuntaria.

Es conveniente recordar que no todas las personas reaccionan de la misma manera, depende de las características del suceso y de sus aprendizajes.

Asimismo, aparte de la violencia física, la ley contempla la **violencia psicológica** como uno de los medios para ejercer violencia sexual, por lo que se debe considerar que también las amenazas, los chantajes, el engaño, el abuso de poder o la manipulación emocional a la que haya sido sometida la víctima, afecta su capacidad de consentir un acto sexual de forma libre y consciente, **aunque no haya habido golpes o forcejeos**.

Mito 3. Solamente las mujeres son víctimas.

Existen estereotipos que plantean que solamente las niñas, adolescentes y mujeres son víctimas de violencia sexual, ya que los hombres “deben ser fuertes” y “siempre pueden defenderse”.

Ejemplo: *“No he querido denunciar por temor a que se burlen de mí y piensen que soy poco hombre.”*

Realidad: los niños, adolescentes y hombres adultos también pueden ser víctimas de violencia sexual, tanto por parte de personas del mismo sexo como del sexo opuesto. Sin embargo, muchos no reconocen estas experiencias como delitos debido a la normalización de ciertas prácticas, como exponer a los adolescentes a espectáculos sexuales a temprana edad, bajo la creencia de que así “se vuelven hombres”.

Además, tras ser víctimas, algunos no presentan la denuncia por temor a que sea interpretado como un signo de “debilidad”. Otros temen el estigma asociado a la violencia sexual, influenciados por la creencia errónea de que sufrir este tipo de violencia puede alterar su orientación sexual. En muchos casos, cuando buscan ayuda, su testimonio es desestimado o invalidado. Estas barreras dificultan su acceso a la justicia y a la atención integral, poniendo en riesgo su salud y limitando el ejercicio de sus derechos humanos.



Mito 4. Violencia sexual y estigma.

Sostener la idea de que si alguien fue víctima de violencia sexual perdió su valor como persona, inevitablemente se va a enfermar y va a desarrollar trastornos mentales de por vida, refuerza sentimientos de culpa, impotencia y desesperanza en la víctima, desmotivando la búsqueda de atención oportuna y una orientación proactiva frente al problema.

Ejemplo: *“Como fue víctima de violación, le quitaron lo más valioso que tiene una persona: su dignidad. Ya nunca va a poder ser igual, no hay nada por hacer.”*

Realidad: garantizar que las víctimas de violencia sexual accedan a la atención integral y a la justicia, debe ser una prioridad, ya que una respuesta inmediata, empática y comprometida por parte de su entorno social, contribuye a mitigar y contrarrestar el impacto de la violencia. La persona puede y tiene derecho a retomar su proyecto de vida con normalidad, libre de estigma y discriminación y esto puede lograrlo con el respaldo de su comunidad.

Nuestra atención oportuna, es un recordatorio de que la víctima continúa siendo una persona valiosa, cuyos derechos humanos siguen vigentes y deben ser respetados y garantizados.

Ejemplo: *la atención médica y la administración de tratamientos profilácticos, van a prevenir el desarrollo de enfermedades de transmisión sexual; la intervención psicológica favorecerá nuevos aprendizajes y ayudará a disminuir el riesgo de problemas psicológicos a largo plazo, y la derivación a programas sociales permitirá que la persona retome o redireccione su proyecto de vida de manera satisfactoria. En resumen, el apoyo ofrecido por la familia, la comunidad y las instituciones, fortalecerán su autoestima y la confianza en sí misma/o para vivir dignamente.*

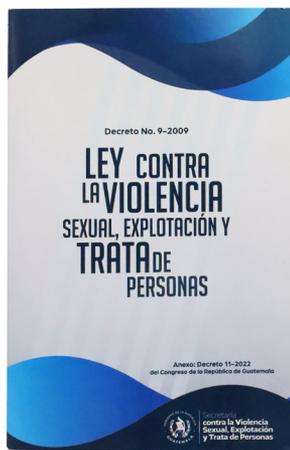
Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas

Decreto No. 9-2009 del Congreso de la República de Guatemala

Es el conjunto de principios y normas jurídicas que regulan lo referente a los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas, con el objeto de prevenir, reprimir, sancionar y erradicar dichos delitos, garantizar la protección de las víctimas y el resarcimiento de los daños y perjuicios derivados.

Dicha ley contiene reformas al **Código Penal, Decreto No. 17-73** respecto de los delitos en contra de la libertad e indemnidad sexual de las personas, bienes jurídicos tutelados que se describen a continuación:

Libertad Sexual: Es el derecho humano a la autonomía y libre disposición de la sexualidad individual, en tanto la persona es capaz de comprender y elegir libremente cuándo, de qué forma, con qué personas o bajo qué circunstancias realizar, interrumpir o negarse a llevar a cabo un acto sexual, sin ninguna forma de limitación o coacción que afecte su capacidad de decidir y consentir libremente dichos actos.



Indemnidad Sexual: Es el derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser protegidos de cualquier forma de violencia sexual que afecte o interfiera con su sano y normal desarrollo a nivel físico, psicológico y social.



#NoMásViolenciaSexual

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUAL DE LAS PERSONAS



Secretaría
contra la Violencia
Sexual, Explotación
y Trata de Personas

Delitos contra la Libertad e Indemnidad Sexual de las Personas

Violación

Artículo 173, Código Penal, Decreto No. 17-73.

Ocurre cuando una persona introduce alguna parte de su cuerpo o algún objeto en las partes íntimas (boca, ano, vagina) de otra persona. También se da cuando obliga a la víctima a hacerse a sí misma o a un tercero, mediante el uso de **violencia, física** (como los golpes, asfixia, forcejeos, entre otras acciones) o **psicológica** (tratos humillantes y vejatorios, vigilancia constante, aislamiento, abuso de poder, engaño, amenazas, privación de medios económicos, hipnosis, uso de sustancias para afectar la razón, entre otras acciones).

Importante: siempre se comete este delito cuando dichos actos sexuales se dan en contra de una persona menor de catorce años, o una persona que presenta alguna condición que disminuya o afecte su capacidad de comprender, decidir o consentir dichos actos, aunque no haya habido violencia física o psicológica de por medio.



Sanción: 8 a 12 años de prisión



Agresión Sexual

Artículo 173 Bis, Código Penal, Decreto No. 17-73.

Ocurre cuando una persona, mediante violencia física o psicológica, realiza u obliga a la víctima a llevar a cabo actos sexuales o eróticos (tocamientos, caricias, manoseos, masturbación, contacto físico, frotamientos no deseados) a otra persona, a quien comete el delito, o a sí misma.

Importante: siempre se comete este delito cuando dichos actos sexuales se dan en contra de una persona menor de catorce años, o una persona que presenta alguna condición que disminuya o afecte su capacidad de comprender, decidir o consentir dichos actos, aunque no haya habido violencia física o psicológica de por medio.

Sanción: 5 a 8 años de prisión

Agravación de la Pena

Artículo 174 del Código Penal, Decreto No. 17-73.

La pena aumenta en dos terceras partes cuando:

- La conducta se cometa por la acción conjunta de **dos o más personas**.
- La víctima se encuentre en **situación de vulnerabilidad** por ser adulto mayor, padecer de una enfermedad, estar en situación de discapacidad física o mental, o por encontrarse privada de libertad.
- El autor actúe con **uso de armas o de sustancias** alcohólicas, narcóticas o estupefacientes o de otros instrumentos o sustancias que lesionen gravemente la salud de la persona ofendida o alteren su capacidad volitiva.
- Se comete en contra de una **mujer en estado de embarazo** o cuando **se produzca dicho estado** como consecuencia del delito.

- El autor fuere **pariente** de la víctima, o **responsable** de su educación, guarda, custodia, cuidado, tutela, o sea el **cónyuge, ex cónyuge, conviviente o ex conviviente** de la víctima o de uno de sus **parientes dentro de los grados de Ley**.
- A consecuencia de la conducta, el autor produjere contagio de cualquier **enfermedad de transmisión sexual** a la víctima.*
- El autor fuere un **funcionario, empleado público** o un **profesional** en el ejercicio de sus funciones.

**Además, el Artículo 151 del Código Penal, Decreto No. 17-73, Contagio de infecciones de transmisión sexual, establece que, “quien a sabiendas que padece de infección de transmisión sexual, expusiera a otra persona al contagio, será sancionado con prisión de dos a cuatro años. Si la víctima fuera persona menor de edad o persona con incapacidad volitiva o cognitiva, la pena se aumentará en dos terceras partes.”*





Circunstancias Especiales de Agravación

Artículo 195 Quinquies del Código Penal, Decreto No. 17-73.

Las penas para los delitos contemplados en los Artículos 173 (Violación), 188 (Exhibicionismo sexual) y 189 (Ingreso a Espectáculos y distribución de material pornográfico a personas menores de edad), aumentarán de la siguiente forma:

Edad de la víctima	Aumento de la pena
Menor de 18 y mayor de 14 años	Aumenta en dos terceras partes
Menor de 14 años	Aumenta en tres cuartas partes
Menor de 10 años	Aumenta el doble de la pena

Exhibicionismo Sexual

Artículo 188, Código Penal, Decreto No. 17-73.

Ocurre cuando una persona hace u obliga a otra a realizar actos sexuales frente a personas menores de dieciocho años de edad, o con alguna condición que afecte su capacidad de decidir, comprender o consentir dicha acción.

Sanción: 3 a 5 años de prisión

Ingreso a Espectáculos y Distribución de Material Pornográfico a Personas Menores de Edad

Artículo 189, Código Penal, Decreto No. 17-73.

Será sancionado con prisión de tres a cinco años, quien:

- a. Permita presenciar espectáculos de naturaleza sexual reservados para adultos, a personas menores de dieciocho años, o con incapacidad volitiva o cognitiva.
- b. Permita a menores de dieciocho años el ingreso a espectáculos públicos de naturaleza sexual, reservados para adultos.
- c. De cualquier forma distribuya a personas menores de dieciocho años, material pornográfico.
- d. De cualquier forma permita adquirir material pornográfico a personas menores de dieciocho años.





Violación a la Intimidad Sexual

Artículo 190, Código Penal, Decreto No. 17-73.

Ocurre cuando alguien, por cualquier medio, sin el consentimiento de la persona, atentare contra su intimidad sexual, apoderándose o captando mensajes, conversaciones, comunicaciones, sonidos, imágenes en general o imágenes de su cuerpo, para afectar su dignidad.

Asimismo, cuando alguien, sin estar autorizado, se apodera, accede, utilice o modifique, en perjuicio de tercero, comunicaciones efectuadas por cualquier medio físico o electrónico o datos reservados con contenido sexual de carácter personal, familiar o de otro, que se encuentren registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos o en cualquier otro tipo de archivo o registro público o privado, en perjuicio de la persona titular de los datos o de una tercera persona.

Sanción: de 1 a 3 años de prisión para quien se apodere o capture los mensajes, y de 2 a 4 años a quien difunda, revele o ceda el material antes mencionado.



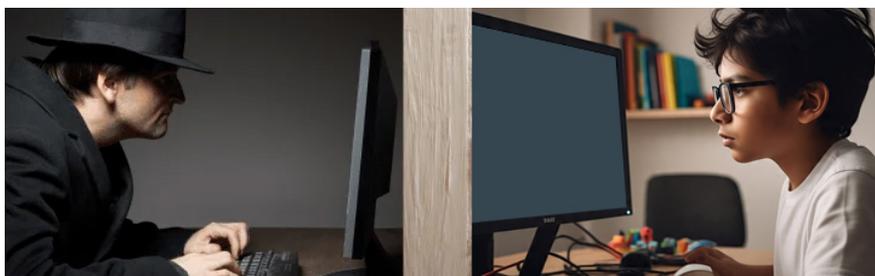
Seducción de Niños, Niñas o Adolescentes por el Uso de Tecnologías de Información

Artículo 190 Bis, Código Penal, Decreto No. 17-73.

Ocurre cuando una persona, a través de todo tipo o clase de medios tecnológicos, valiéndose o no del anonimato, contacte a cualquier niño, niña o adolescente con el propósito de:

- a. Solicitar o recibir material con contenido sexual o pornográfico, propio o de terceras personas, ya sea que incluya o no medios audiovisuales;
- b. Tener o facilitar con tercera persona relaciones sexuales;
- c. Facilitar la comisión de cualquier otro delito contra la libertad o indemnidad sexual del niño, niña o adolescente contactado.

Sanción: de 6 a 12 años de prisión, independientemente de lograr el propósito del delito.



La pena será aumentada en dos terceras partes, cuando la víctima sea un niño, niña o adolescente con incapacidad cognitiva o volitiva. La pena se impondrá sin perjuicio de las que puedan corresponder por la comisión de otros delitos.



Chantaje a Niños, Niñas o Adolescentes mediante el Uso de Tecnologías de Información o Medios Tecnológicos

Artículo 190 Ter. Código Penal, Dto. 17-73.

Ocurre cuando una persona, mediante el uso de tecnologías de información o medios tecnológicos, valiéndose o no del anonimato, amenaza a un niño, niña, adolescente o sus representantes legales, con difundir material con contenido sexual o pornográfico propios del niño, niña o adolescente, ya sea que el material esté contenido en medios audiovisuales u otros.

Sanción: de 6 a 12 años de prisión. La pena será aumentada en dos terceras partes cuando la persona víctima presente condiciones o esté en situaciones que afecten o disminuyan su capacidad cognitiva o volitiva.

La pena se impondrá sin perjuicio de las que puedan corresponder a la comisión de otros delitos.





#NoMásViolenciaSexual

NORMATIVA RELACIONADA CON LA VIOLENCIA SEXUAL



Secretaría
**contra la Violencia
Sexual, Explotación
y Trata de Personas**

LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

DECRETO NO. 27-2003 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Artículo 56. Explotación o abuso sexual: Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra toda forma de explotación o abuso sexual, incluyendo:

- a) La incitación o la coacción para que se dedique a **cualquier actividad sexual**;
- b) Su utilización en la prostitución, espectáculos o material pornográfico;
- c) Promiscuidad sexual;
- d) El acoso sexual de docentes, tutores y responsables.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Artículo 19

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el **abuso sexual**, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.



#NoMásViolenciaSexual

¿CÓMO RESPONDEN LAS VÍCTIMAS FRENTE A LA VIOLENCIA SEXUAL?



Secretaría
contra la Violencia
Sexual, Explotación
y Trata de Personas

¿Cómo responden las víctimas frente a la Violencia Sexual?

Respuestas defensivas

Los incendios, el ataque inesperado de un animal salvaje o una agresión sexual, son ejemplos de situaciones que ponen en riesgo la vida y afectan tanto la integridad física como el bienestar psicológico de una persona. Estas experiencias pueden desencadenar una serie de reacciones incondicionadas en las víctimas, es decir, respuestas automáticas que han sido seleccionadas por la historia evolutiva de la especie, debido a que han permitido su adaptación al medio, y no por una acción “racional” que dependa de la “voluntad” de la víctima.

Estas pueden ser:

Quedarse “congelado” (Inmovilidad tónica): la inmovilidad ante un ataque es una respuesta defensiva común que puede resultar adaptativa en contextos donde huir o enfrentar al agresor no resulta viable. Esta conducta, presente en diversas especies, incluidos los seres humanos, probablemente evolucionó como una estrategia de supervivencia, ya que permanecer inmóvil puede disminuir la probabilidad de ser detectado por un depredador; asimismo, cuando los recursos para defenderse son escasos o inexistentes y cuando el agresor posee una clara superioridad en fuerza o tamaño, cualquier movimiento puede aumentar el riesgo de sufrir daños, por lo que quedarse “congelado” es adaptativo. En algunos casos, esta reacción ha permitido a las víctimas minimizar lesiones físicas, como desgarros o fracturas durante un forcejeo, e incluso evitar agresiones más graves o potencialmente letales al no oponer resistencia.



El miedo: es una reacción emocional que experimenta la persona frente a un peligro real que está teniendo lugar en el presente, y se encuentra asociada a la **respuesta de lucha/huida**.

Si durante el evento perjudicial, la víctima percibe la posibilidad de librarse del ataque, se desencadenan una serie de reacciones fisiológicas que preparan al organismo para escapar de la estimulación aversiva o para luchar contra lo que la produce.

Entre este tipo de reacciones que permiten al organismo adaptarse a la situación mediante la lucha/huida, podemos mencionar:

- La respiración se vuelve más rápida
- Palpitaciones aceleradas
- Resequedad en la boca
- Manos frías
- vértigo o mareo
- Incremento de la presión arterial



Respuesta emocional posterior

Luego de que una persona se vio expuesta a una situación perjudicial, en la que sufrió daños y su integridad se vio afectada, es común que pueda presentar:

Ansiedad: es una reacción emocional anticipatoria que ocurre ante ciertas señales del entorno que, aunque no representan un peligro real en la actualidad, han sido asociadas en el pasado con experiencias dañinas.

Los seres humanos tenemos la capacidad de relacionar estímulos entre sí a través del aprendizaje; por eso, cuando algo del ambiente se parece o está vinculado a una situación dañina, puede empezar a funcionar como una **señal** que anticipa ese tipo de eventos.

Aunque el daño no esté teniendo lugar en el presente, el cuerpo reacciona como si se estuviera dando o fuera a ocurrir. Esta respuesta tiene una función adaptativa, ya que prepara al organismo para enfrentar posibles consecuencias aversivas, ayudando a evitar o reducir el contacto con situaciones potencialmente peligrosas.

Ejemplo:

Una persona que fue víctima de agresión sexual en el transporte público, puede experimentar mucha ansiedad (sudoración, vértigo, palpitaciones aceleradas, boca seca) cada vez que sube a un autobús, aunque esto no esté ocurriendo en el presente, o incluso, ante el solo recuerdo o imaginación de abordar alguno nuevamente.

Además, dicha reacción puede **generalizarse**, de tal manera que la persona experimentará malestar, no solo frente a los estímulos que se asociaron directamente con la agresión, sino frente a cualquiera que guarde similitud física con el mismo.



Ejemplo:

Una persona que experimenta ansiedad frente a personas que tienen rasgos físicos similares a los del agresor, como la forma del cabello, el tono de piel, la voz o el olor corporal.

Asimismo, la **capacidad asociativa** de los seres humanos **se ve potenciada por el lenguaje**. Es por ello que muchas personas experimentan malestar, no solo frente a estímulos que se encuentran físicamente presentes, sino también en función de **lo que piensan o imaginan**.

Ejemplo:

Alguien que experimenta malestar emocional intenso, cada vez que recuerda la violación.

Una adolescente que, luego de una violación, presenta una preocupación constante al pensar e imaginar que toda persona del sexo opuesto que se acerca a ella la va a agredir sexualmente, por lo que ahora experimenta ansiedad en su interacción con hombres.



Vergüenza: la persona teme el juicio de los demás, especialmente cuando ha aprendido que el ser víctima de estos delitos resta dignidad o valor a quien los sufre, generando juicios negativos y rechazo.

Ejemplo:

Una persona que se niega a denunciar la publicación de sus fotografías íntimas para evitar que la juzguen.

Desesperanza: algunas personas consideran que, tras haber sido víctimas de violencia sexual, “no hay nada por hacer”, por lo que rechazan la posibilidad de buscar apoyo.

Ejemplo:

Una persona que ha sido víctima por muchos años, de forma repetida y constante, no considera la posibilidad de denunciar porque piensa que no vale la pena, que “nunca recuperará su valor”, o que no hay esperanza de salir del entorno violento.

Algunas otras reacciones que pueden presentarse, son:

- **Cambios repentinos** de estado de ánimo.
- La víctima habla de lo sucedido, y de manera **inesperada**, decide no brindar más detalles.
- **Confusión:** la víctima presenta dificultades para expresar u ordenar sus ideas.
- **Estado alterado de conciencia:** la víctima se muestra desorientada, no responde cuando se le habla, tiene “la mirada perdida”.



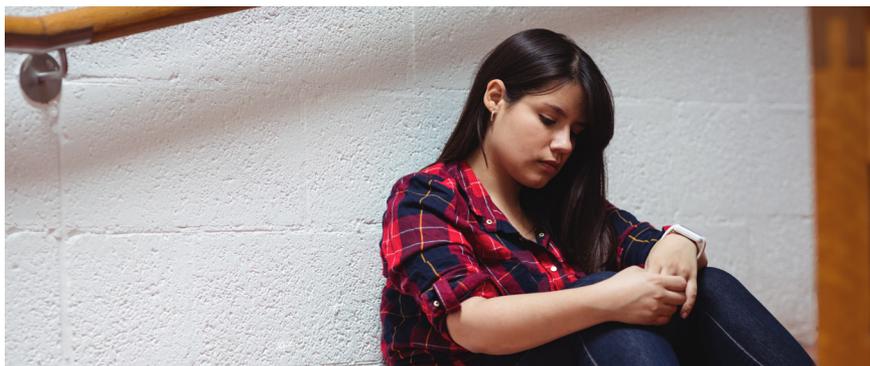
Respuestas de afrontamiento esperables

Rumiación:

Muchas personas que han sido víctimas de violencia sexual, tienden a “darle vueltas en su mente” a lo sucedido con las siguientes conductas:

- Pensar constantemente en las **causas** de lo sucedido.
- Pensar en lo que **“hubiera”** o **“debió”** hacer para evitarlo o afrontarlo.
- Recordar constantemente y con emociones intensas lo que sucedió (**“flashbacks”**), imaginando cómo pudo detenerlo o cómo logra librarse efectivamente del ataque.
- Pensar que tuvo la **culpa**, porque supuestamente lo provocó, o porque no pudo detenerlo.

Estas conductas son comprensibles, ya que suelen ser **una forma de recuperar la sensación de control sobre la propia realidad**, la cual se ve afectada por la violencia sexual, al vulnerar el derecho de la persona a tomar decisiones sobre su propio cuerpo.





Consecuencias de la Violencia Sexual

A nivel personal:

- **Desarrollo de problemas psicológicos:**

Con el tiempo, la persona que ha sido víctima, puede desarrollar problemas psicológicos relacionados con **ansiedad y factores de estrés** (como el estrés postraumático, ansiedad social, ansiedad generalizada) y **problemas de estado de ánimo** (como la depresión).

Muchas personas y contextos que son importantes y valiosos para la persona, y que ahora se encuentran asociados a la violencia sexual, funcionando como “señales de peligro”, generan reacciones de ansiedad que pueden ser intensas, y dependiendo el grado, llegar a ser incapacitantes.

En tanto, la persona despliega comportamientos encaminados a no experimentar malestar, evitará situaciones socialmente relevantes asociadas al mismo; el problema es que, consecuentemente, también evitará los resultados favorables de interactuar en dichos ambientes, los cuales son fundamentales para su bienestar psicológico, dando paso a lo que denominamos como “**depresión**”.

Ejemplo:

Una persona que, mientras trabaja, presenta recuerdos constantes de una escena de violencia sexual en la que fue afectada, experimenta ansiedad intensa, empieza a rumiar acerca de las causas de lo sucedido, interrumpe sus labores y disminuye su productividad. Consecuentemente, su bienestar emocional se ve perjudicado en la medida en la que no obtiene resultados satisfactorios, por lo que se adentra a más problemas, y la rumiación incrementa.

- **Problemas de salud:** a raíz del delito, **algunas** víctimas de violencia sexual, presentan riesgo de desarrollar diferentes problemas de salud como:
 1. Debilitamiento del sistema inmunológico y problemas gástricos por la exposición constante a situaciones de estrés y la liberación de sustancias químicas asociadas (como el cortisol y la noradrenalina).
 2. Enfermedades de transmisión sexual causada por virus (VIH, VPH, Hepatitis B), por bacterias (gonorrea, clamidia, sífilis) o parásitos (tricomoniasis, la sarna y las ladillas).
 3. Embarazos no deseados.
 4. Embarazos de alto riesgo.
 5. Complicaciones asociadas a embarazos.
 6. Lesiones internas, fracturas, traumatismos, hematomas, entre otro tipo de afecciones.

A nivel social:

- **Relaciones interpersonales:** la violencia sexual puede afectar la estructura y la dinámica de las familias, el funcionamiento de una relación de pareja, y la interacción en grupos de amigos.
- **En el trabajo:** el desarrollo de problemas de salud física y los problemas psicológicos, repercuten directamente en el rendimiento laboral del trabajador/a; por ejemplo, si la persona no duerme bien por la ansiedad, tendrá poca energía y somnolencia durante el día, afectando su desempeño y sus resultados esperados. Por otra parte, la irritabilidad por el insomnio o el aislamiento social asociado a la ansiedad, vul-



nera las relaciones interpersonales, y con ello, el clima organizacional.

- **Para las empresas e instituciones públicas:** costos asociados a las implicaciones legales relacionadas con casos de violencia sexual, se ve afectado su prestigio, y tienen tasas altas de rotación de personal que representan pérdidas relacionadas con indemnizaciones y la inducción de nuevo personal.
- **Para la sociedad:** que una persona pierda su empleo, interrumpa su educación o no acceda a oportunidades de crecimiento personal, repercute en su economía, afecta el desarrollo de su familia, comunidad y de la sociedad en general, ampliando las brechas de desigualdad, perpetuando la pobreza y reduciendo oportunidades para todas las personas.





#NoMásViolenciaSexual

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL



Secretaría
**contra la Violencia
Sexual, Explotación
y Trata de Personas**

PRINCIPIOS RECTORES DE LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

**Art. 2, Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.
Decreto No. 9-2009 del Congreso de la República de Guatemala**

Toda persona involucrada en la atención a víctimas de violencia sexual, debe adherir su comportamiento y encuadrar sus funciones de acuerdo a los siguientes principios:

- **Confidencialidad:** en todo momento, se debe proteger la identidad y el derecho a la privacidad de las víctimas, resguardando con discreción y sigilo la información recopilada sobre los casos identificados.
- **Protección especial:** a todas las personas víctimas se les debe proveer protección individual y diferenciada, a fin de garantizar su seguridad y el restablecimiento de sus derechos.
- **No revictimización:** se deben evitar acciones (como preguntas que culpabilizan a la persona) y omisiones (como ignorar su denuncia) que lesionen la integridad física o psicológica de la víctima.
- **No discriminación:** se debe dar la misma importancia y seguimiento a los casos de toda persona, sin importar su sexo, edad, religión, etnia, o cualquier otra condición.
- **Derecho de participación:** las opiniones y los deseos de las personas víctimas deberán ser consultados y tenidos en consideración para tomar cualquier decisión que les afecte. Se han de establecer los medios necesarios para facilitar su participación, de acuerdo con su edad y madurez.
- **Respeto a la identidad cultural:** se debe reconocer en todo momento el derecho de la víctima a conservar los vínculos con su cultura y religión durante la atención. Esto implica ofrecer servicios en su idioma materno, permitir el uso de su vestimen-



ta tradicional, y considerar prácticas religiosas o de sanación, propias de su cosmovisión. Estos enfoques fortalecen la confianza en los servicios y reducen la revictimización.

- **Información:** las personas víctimas deben tener acceso a la información sobre sus derechos, servicios y procedimientos de asilo, búsqueda de sus familias y la situación en su país de origen.
- **Celeridad:** los casos identificados deben ser atendidos con especial atención y prioridad, considerando que los derechos y la integridad de una persona se están viendo afectados o interrumpidos; además, se debe tomar en cuenta que la violencia sexual es una emergencia de salud, en la que actuar con diligencia e inmediatez, es fundamental.
- **Proyecto de vida:** se deben brindar los medios de forma proporcional a las necesidades de las víctimas para sustentar su proyecto de vida, buscando erradicar las causas de su victimización y promover su desarrollo integral.
- **Interés superior del niño:** en todas las acciones que se adopten en relación con personas menores de edad se debe garantizar su correcta reintegración a la sociedad a través del ejercicio, disfrute y restitución de los derechos lesionados, reconociendo al niño, niña o adolescente como titular de derechos y favoreciéndole en las decisiones que se tomen para ella.
- **Presunción de minoría de edad:** en caso de no poder establecer la minoría de edad de la víctima, o exista duda razonable sobre su edad o la veracidad de sus documentos de identificación, personal o de viaje, se presumirá la minoría de edad.
- **Restitución del ejercicio de derechos:** la efectiva restitución del ejercicio de los derechos que han sido amenazados o violados, y la recuperación de las secuelas físicas y emocionales producidas en la víctima, deberá ser parte de las acciones priorizadas en lo que se refiere a la atención de las víctimas de violencia sexual.

Atención Inicial de Víctimas de Violencia Sexual

Cuando conocemos de un caso de violencia sexual, la forma en la cual brindamos apoyo favorecerá que la víctima:

- Prevenga el desarrollo de problemas de salud.
- Acceda prontamente a la protección de su integridad y a la justicia.
- Disminuya el impacto psicológico de lo sucedido.
- Favorezca su bienestar psicológico a largo plazo.
- Restituya el ejercicio de sus derechos.

La atención inicial, deberá centrarse en **apoyar a la persona para identificar con qué recursos personales y sociales cuenta, o facilitar las condiciones que permitan obtenerlos**, aprovechándolos al máximo para contrarrestar los efectos de lo sucedido.



Cabe destacar que esta intervención **no representa una acción especializada** (psicoterapia o tratamiento médico), la cual sería competencia exclusiva de un profesional debidamente instruido y colegiado, como un psicólogo/a o un médico/a.



Contacto Inicial

Si tiene conocimiento de un caso de violencia sexual, ya sea porque la persona confió en usted para contarlo, porque identificó la situación o debido a sus funciones, el primer contacto es fundamental para que la víctima se sienta respaldada y emocionalmente preparada para recibir asistencia integral e interponer una denuncia. Para ello, puede seguir estas recomendaciones:

 Lo que debe evitar hacer	Lo que Sí debe hacer 
<p>Mostrarse alterado/a, elevar la voz, gritar, llevarse las manos a la cabeza, mostrar desesperación, caminar de un lado a otro, cruzar los brazos.</p>	<p>Guarda la calma, asuma una postura corporal que refleje interés, hable despacio y con un tono de voz moderado; transmita confianza y estabilidad.</p>
<p>No debe empezar a hacer preguntas sin haber generado brevemente un ambiente de confianza. Ejemplo: “Hola, ¿Cómo estás? Cuéntame, ¿Qué te hicieron?, ¿Qué sucedió?”</p>	<p>Preséntese con la persona, indique su nombre, puesto y el objetivo de su intervención. Ejemplo: “Hola, mi nombre es Julio, soy el orientador del instituto; estoy acá para brindarte apoyo, pues tu maestra me indicó que necesitas ayuda en este momento. ¿Cuál es tu nombre?”</p>
<p>Mostrar desinterés, ver hacia otra parte, atender llamadas, ver su reloj o el teléfono.</p>	<p>Procure mantener contacto visual con la persona cuando sea necesario y se dirija a ella, reflejando interés con sus gestos faciales y movimientos corporales.</p>
<p>Actitudes paternalistas que transmitan la idea de que la persona da lástima; invadir el espacio personal de la víctima, abrazarle, acariciarle o besarle, generando incomodidad y estigma.</p>	<p>Mantenga una distancia adecuada: lo suficientemente cercana para transmitir apoyo, pero sin invadir el espacio personal de la víctima ni generar incomodidad.</p>



Lo que debe evitar hacer

No dé consejos, indicaciones sobre cómo sentirse, regaños ni consideraciones sobre lo que la víctima “debió”, “hubiera” o “pudo” haber hecho para evitar lo sucedido, pues esto contribuiría a incrementar la rumiación y la culpa. Ejemplo: “No llores, no debes sentirte mal, tienes que ser fuerte y positivo”; “Ahora ya estuvo, no es para tanto”; “Es que no debiste haberte ido sola. Me hubiera llevado”.

Evite hacer preguntas que revictimicen a la persona, sugiriendo que fue culpable, que la hagan sentir incómoda o que pongan en duda su relato. Ejemplos de preguntas a evitar: “¿Qué hacías sola en ese lugar?”, “¿Por qué no me lo habías contado?”, “¿Cómo ibas vestido?”, “¿Te gustó?”.

Evite expresiones que estigmaticen a la víctima. Ejemplo: “¡Qué terrible!”, “¡Qué lástima que te haya pasado!”, “Es triste porque eso mancha tu dignidad”, “Te perjudicaron”.

Lo que Sí debe hacer



Adopte una actitud proactiva, enfocada en validar lo que la persona está viviendo, para colaborar en la búsqueda de alternativas de solución para los problemas que enfrenta. Por ejemplo: “Es comprensible que en este momento se te haga difícil pensar con claridad, por lo que me dices, ¿crees que hay algo en lo que yo pueda apoyarte ahorita? ¿Algo que necesites o te preocupe en este momento?”.

Valide el relato de la persona mostrando apoyo y respaldo, haciendo preguntas y comentarios que sugieran interés y aceptación. Ejemplo: “Imagino que debió ser muy difícil para ti. ¿Es así?, ¿Quieres contarme que ocurrió después?”. “Claro, es comprensible que hayas decidido esperar el momento oportuno para pedir ayuda, no es fácil, has sido muy valiente al tomar la decisión”.

Cuando sea oportuno, brinde información breve, que contribuya a que la persona se sienta comprendida y validada. Ejemplo: “Me dices que te sientes culpable por quedarte ‘congelado’ y no poder defenderte; esa es una reacción normal e involuntaria que podemos experimentar frente a un peligro o un ataque. No es tu culpa.”



 Lo que debe evitar hacer	Lo que Sí debe hacer 
<p>No asuma lo que la víctima piensa o siente, ni la compare con otras personas; no hable de su propia experiencia ni le de un significado a lo que ha vivido. Ejemplos a evitar: “Seguro piensas que ya nada tiene sentido”, “Tranquilo, todo pasa por algo, yo tengo fe y sé que todo tiene un propósito”, “De todo lo malo se puede sacar algo bueno”.</p>	<p>Recuerde que su intervención será efectiva en la medida en la que se adecúe a las necesidades específicas de la víctima, por lo que debe escucharla con respeto, apoyándola para que exprese libremente lo que siente y manifieste lo que significa para ella.</p>
<p>No invalide lo que la persona siente porque a usted le genera incomodidad. Ejemplo: “ya, cálmate”, “me estás poniendo nerviosa”, “con llorar no vas a resolver nada”.</p>	<p>Anime a la persona a expresar lo que siente, respondiendo con discreción y calma. Esto transmite el mensaje de que las emociones que la persona siente son válidas, ayudándola a procesarlas y contribuyendo a que su intensidad disminuya.</p>
<p>Indicar a la víctima que debe contar todo lo ocurrido, o presionarla a hacer algo para lo cual no se siente preparada o dispuesta. Ejemplos a evitar: “Si no vas a denunciar en este momento, el problema va a seguir sucediendo”, “Si no vas ahorita al hospital, te vas a enfermar”, “Si no me cuentas todo, no voy a ayudarte”.</p>	<p>Si la persona no desea contarle lo ocurrido, debe respetar su decisión, enfocándose en brindarle apoyo para lo que necesite. Ejemplo: “De acuerdo, entiendo que en este momento no deseas hablar conmigo. ¿Deseas que otra persona te brinde apoyo?, ¿Hay algo más en lo que consideras que pueda ayudarte en este momento?”</p>
<p>No anticipe cosas que no puede garantizar o que preocupen más a la persona. Ejemplo: “Vas a ver que ya en una semana estarás bien”, “Tranquilo, verás que todos los exámenes médicos saldrán bien”.</p>	<p>Brinde información concreta y recomendaciones puntuales. Ejemplo: “Es normal si en estos días te sientes muy ansioso y pierdes el apetito. Por eso, es importante que trates de mantener tu rutina e intentes comer, aunque sea un poco, procurando hidratarte con agua y sopas, para que te cuides.”</p>

Apoyo Emocional durante una crisis

Una crisis emocional se caracteriza por:

- Emociones que la persona describe como **intensas** e **incontrolables**.
- Autolesiones, pensamientos e intentos de **suicidio**.
- La persona indica **“no poder controlar”** sus pensamientos, recuerdos e imaginaciones.
- **Intranquilidad motora** (la persona mueve su cuerpo constantemente o se desplaza de un lugar a otro).
- La persona manifiesta ideas catastróficas de lo sucedido y del futuro.

En esos momentos, además de **validar** lo que la persona está experimentando, los objetivos de nuestro apoyo a la víctima deben ser:

- **Impedir que la crisis empeore o avance.**
- Resguardar su **integridad** física y psicológica
- Satisfacer **necesidades básicas**, como la alimentación, abrigo y seguridad.
- Contribuir a que las reacciones de su cuerpo se **regulen**.
- Favorecer que pueda **involucrarse activamente** en las **soluciones** que requiere.



Si indicamos que el objetivo es “eliminar” el malestar, transmitimos la idea de que “sentirse mal, está mal”, y podríamos empeorar la crisis cuando la víctima se da cuenta de que no puede controlarla rápidamente, generando un efecto **contra-productivo**. La intervención que haremos ayudará a la persona a **transitar su experiencia emocional, describirla, validarla y aceptarla**.

Luego de consultar a la víctima si desea recibir apoyo, y habiendo obtenido su consentimiento, procede a comentarle que existen técnicas muy útiles que usted puede enseñarle, explicando paso a paso su aplicación:

Importante



Debe priorizar la protección de la integridad de la víctima.

En la medida de lo posible, alejar a la víctima del ambiente donde fue violentada y de situaciones, personas y cosas (como armas u objetos punzocortantes) que representan un riesgo en caso de haber ideación suicida.

Realizar actividades que permitan la distracción (caminar, comer un helado...).

Tratar a la persona con calidez y naturalidad, procurando que se incorpore a su cotidianidad lo más pronto posible. En el caso de la niñez, por ejemplo, ofrecer un espacio de juego.

Recordemos que **esto no es un proceso psicoterapéutico** que busca resultados estables a largo plazo, sino que es una intervención en crisis para apoyar a la persona a transitar su malestar en el corto plazo y prevenir que empeore o avance.

Asimismo, es importante alentar cualquier resultado obtenido, sin esperar que la intensidad del malestar llegue a cero. Es un gran avance que la persona reporte que su malestar pasó de un nivel 10 a un nivel 6, por ejemplo, por lo que es conveniente pre-

guntar a la persona acerca de la magnitud de lo que siente, en una escala del 1 al 10, antes y después de iniciar los ejercicios.

Luego de consultar a la víctima si desea recibir apoyo, y habiendo obtenido su consentimiento, procede a comentarle que existen técnicas muy útiles que usted puede enseñarle, explicando paso a paso su aplicación:

Respiración diafrágica

1

Siéntese con la espalda recta y sus pies tocando el piso.

2

Coloque una mano sobre su estómago y otra en el pecho.

3

Respire lentamente por la nariz, hasta notar que su estómago se eleva.

4

Retenga el aire por 7 segundos, para luego sacarlo lentamente por la nariz.

5

Permanezca frente a sus sensaciones un momento, sin intentar controlarlas, solamente obsérvalas con respeto, sabiendo que es normal que se hagan presentes, y que tienen una función adaptativa.



Importante: estas técnicas son opciones que se pueden brindar durante la crisis, pero no significa que en todos los casos se puedan o deban aplicar. Algunas personas solo van a pedir ser escuchadas o acompañadas mientras se estabilizan.



Relajación muscular progresiva:

1

Siéntese con la espalda recta, los pies en el suelo y las manos sobre las piernas.

2

Debe ir tensando (“apretando”) diferentes músculos durante 10 segundos, para luego relajarlos (“soltarlos”) lentamente, notando la sensación de relajación, empezando por los dedos de los pies y subiendo hasta el cuello y la cara.

3

Observe las reacciones de su cuerpo y **describa** sus características (intensidad, ubicación, sensaciones) **sin juzgarlas** como “malas o “feas”.

Describir el contexto:

1

Preste atención a su propio cuerpo, describiendo su postura, sensaciones, y temperatura sin juzgarlas como “malas” o “feas”.

2

Identifique y describa la forma, e intensidad de los sonidos, colores, olores o formas de lo que acontece a su alrededor. Tome en cuenta que es normal que mientras hace esto pueden venir recuerdos o pensamientos frente a los que experimenta malestar.

3

Permanezca frente a todo ello un momento, sin intentar controlar nada, solamente **observe con respeto**, sabiendo que es normal que se hagan presentes, y que tienen una función adaptativa..

Importante

Cabe resaltar que este tipo de intervención **no debe volverse una práctica habitual**, debido a que aplicarlas indiscriminadamente, cada vez que la persona experimente malestar emocional de forma posterior a la urgencia del suceso, podría tener un **efecto contraproducente**.

Es por esa razón que **la víctima tendrá seguimiento de parte de profesionales**, quienes evaluarán las particularidades y la evolución del caso, para diseñar intervenciones especializadas que se ajusten a cada situación.

¿Por qué motivo? Estas intervenciones son muy útiles durante la crisis, pero si posteriormente son la única estrategia de afrontamiento que la víctima aprende, dejando al margen otros aprendizajes necesarios, se volverán un problema.

Ejemplo: *si una persona aprende a asociar una situación específica —como interactuar con personas del sexo opuesto— con un evento peligroso —como la violencia sexual—, puede experimentar reacciones emocionales intensas al exponerse a contextos similares, como un entorno laboral. Como resultado, es posible que adopte conductas de escape y evitación, como retirarse de ciertos lugares, evitar ir a reuniones sociales, tomar calmantes o realizar ejercicios de relajación cada vez que experimenta malestar. Sin embargo, estas estrategias pueden limitar nuevas oportunidades de aprendizaje que le permitan afrontar la situación de manera más efectiva evaluando y dimensionando de forma realista los riesgos, la probabilidad y la gravedad del problema.*

Asimismo, se dificulta el desarrollo de nuevas asociaciones, como reconocer que interactuar con personas del sexo opuesto no implica necesariamente un peligro todo el tiempo, y que dichas interacciones también pueden generar experiencias positivas, como una amistad o una relación de pareja.

La persona, mediante el acompañamiento profesional, podrá desarrollar estos aprendizajes.



Solución de Problemas

El apoyo que ofrecerá a la víctima para identificar y solucionar problemas debe ser orientado por las necesidades, recursos y dificultades particulares de su contexto, evitando dejarse llevar por el impulso de aliviar inmediatamente el malestar que experimenta, ofreciendo soluciones apresuradas, al margen de lo que la persona piensa o desea.

Por ello, antes de actuar, es importante obtener el consentimiento de la víctima, evaluar los problemas derivados del suceso e involucrar activamente a la persona en la formulación de un plan para solucionarlos, siempre con un tono **propositivo**, con un enfoque **colaborativo**, motivando sus aportes y opiniones.

- **Definir el problema:** apoye a la persona para que describa de manera concreta las dificultades que está enfrentando. Luego, organícenlas en orden de prioridad o urgencia, y confirme si ha comprendido correctamente lo expresado. **Ejemplos:** *“Bien, me dices que temes por tu vida porque vives en la misma casa que la persona que te ha hecho daño, y que si denuncias, corres el riesgo de ser agredida. ¿Es así?”; “También mencionaste que te preocupa no poder recoger a tus hijos de la escuela porque te sientes muy afectada emocionalmente ¿Comprendí bien?”.*
- **Generar diferentes alternativas de solución:** entre más opciones, mejor, incluso si algunas parecen poco viables en un inicio, pues se evaluarán en los siguientes pasos. **Ejemplos:** de alternativas: *“Acudir a una institución que brinde albergue a víctimas de violencia sexual”; “Contactar a un amigo de la iglesia”; “Pedir hospedaje a un familiar”; “Acudir al hospital”.*
- **Analizar las opciones:** identifique junto con la persona cuál de las alternativas resulta más viable considerando los recursos disponibles, la seguridad y la urgencia de la situación. **Ejemplos:** *“Parece más conveniente acudir a una institución, ya que ofrecen mayor seguridad”; “No es viable acudir con un familiar porque todos viven muy lejos”.*

- **Elaborar un plan** con una serie de pasos sencillos que respondan a los problemas identificados. **Ejemplo:** *“contactar a un familiar de confianza para informar sobre la situación, ubicar y resguardar documentos de identificación, tomar un taxi y acudir a una institución cercana que brinda apoyo en estos casos”.*
- **Tener un plan de contingencia** como segunda opción, en caso de que el plan principal no funcione. **Ejemplo:** *“contactar a un amigo cercano, que puede brindar apoyo temporalmente.”*
- **Implementar el plan**, apoyando a la víctima con los recursos disponibles, solicitando apoyo o derivándola según corresponda. **Ejemplo:** *hablando en su nombre si se encuentra en una crisis y no desea o no puede hablar directamente (previo consentimiento y acuerdo sobre la información que le permitirá compartir), o apoyarle en la realización de ejercicios de relajación.*
- **Evalúe** la eficacia de la solución y reformule la estrategia tantas veces como sea necesario.
- Debemos **construir conjuntamente** el plan y validarlo con la víctima

Ejemplo:

- *Apoyo: “Entonces, primero vamos a comunicarnos con tu hermana, para poder informarle y solicitar que venga y nos acompañe. ¿Cierto?”*
- *Víctima: “Si. Ella es la persona a la que más confianza le tengo. “*
- *Apoyo: “De acuerdo. Luego de eso, vamos a dirigirnos al hospital en el carro de tu hermana.”*
- *Víctima: “Si, exacto.”*
- *Apoyo: “Ahora bien, si ella, por alguna razón, no pudiera venir, ¿Qué te parece si tenemos un plan B? ¿Hay alguna otra persona*



en la que confíes?”

- *Víctima: “Bueno, lo importante para mi, es que ella sepa. Podría pedir apoyo a una amiga de mi trabajo, o incluso ir en taxi.”*
- *Apoyo: “Perfecto. Ya tenemos plan B y plan C”*

En el caso de los **niños, niñas y adolescentes**, es importante mantener un grado de directividad más alto, en atención al principio de **“Interés superior del niño”** sin que esto signifique asumir una actitud impositiva, dejando al margen sus opiniones o su sentir, puesto que es importante escucharles y considerar su participación, para respetar sus derechos y asegurar su colaboración.

Debe notificar de forma inmediata a los responsables del cuidado del niño, niña o adolescente (padres, tutores legales, familiares), quienes deben autorizar cualquier acción que involucre al menor de edad, y en aquellos casos en los que esto no sea posible, notificar a la Procuraduría General de la Nación, quienes deben fungir como sus representantes legales.

Ejemplo:

- *Apoyo: “Gracias por la confianza de hablar esto conmigo, ha sido una acción muy valiente, aunque te ha dado temor. En un momento, iremos al médico, para que puedan brindarte atención y puedas estar saludable. ¿Te parece bien?”*
- *Víctima NNA: “Pero no quiero ir ahorita”*
- *Apoyo: “¿Sucede algo para que no quieras ir en este momento?”*
- *Víctima NNA: “Es que tengo mucha hambre, no he comido desde la mañana.”*
- *Apoyo: “Cierto. ¿Qué te parece si te preparo algo, comemos, y luego vamos al médico?”*

Este ejemplo nos muestra cómo debemos reconocer y validar la participación de la víctima al contarnos lo sucedido, le brinda-

mos información sobre lo que se llevará a cabo, damos espacio para que nos dé su opinión, atendemos sus necesidades inmediatas y nos mantenemos en el plan previamente elaborado, sabiendo que su derecho a la salud, es una prioridad.

CONSIDERACIONES SOBRE LA ATENCIÓN Y DENUNCIA

- La violencia sexual también constituye una **emergencia de salud**. Por ello, cuando la integridad de una persona ha sido vulnerada se debe procurar la atención integral lo antes posible, idealmente dentro de las primeras **72 horas**. En este periodo, es fundamental trasladar a la persona a las **Clínicas Especializadas de Atención a Víctimas Sobrevivientes de Violencia Sexual** ubicadas en los Hospitales Nacionales. Es importante señalar que este plazo de 72 horas no es un requisito excluyente: aun cuando haya transcurrido más tiempo desde el hecho, la atención sigue siendo igualmente necesaria y debe garantizarse.
- En los casos de **delito flagrante** (cuando el/la agresor/a es sorprendido/a cometiendo el delito), es fundamental alertar a la Policía Nacional Civil y brindar apoyo a la víctima para que pueda presentar la denuncia.
- El Artículo 13 de la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto No. 9-2009 del Congreso de la República de Guatemala, establece que “en los casos de sospecha o confirmación de la amenaza, restricción o violación de cualquier derecho establecido en esta Ley, **debe ser comunicado o denunciado inmediatamente ante las autoridades administrativas y judiciales competentes**. La denuncia podrá ser presentada bajo reserva de confidencialidad.”



- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 55 de **la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia**, Decreto. No. 27-2003, “el personal de las instituciones públicas y privadas, centros educativos, servicios de salud y otros de atención a los niños, niñas y adolescentes, tienen la **obligación de denunciar los casos de maltrato que se detecten o atiendan en sus instituciones**”, incluyendo la violencia sexual.
- El Artículo 298 del Código Procesal Penal, Decreto No. 51-92, “**Denuncia Obligatoria**”, establece que las siguientes personas deben denunciar el conocimiento que tienen sobre un delito de acción pública (delitos que el Estado debe investigar automáticamente):
 - Los **funcionarios y empleados públicos** que conozcan el hecho en ejercicio de sus funciones, y
 - Quienes ejerzan el **arte de curar** (por ejemplo, profesionales de la medicina, enfermería, psicología, médicos tradicionales, comadronas, entre otros) y conozcan el hecho en el ejercicio de su profesión u oficio, cuando se trate de delitos contra la vida o la integridad corporal de las personas.
- Es preciso poner a disposición de las autoridades lo que soliciten en función de la averiguación de la verdad, **colaborando en todo momento con la justicia**.



Atención a Personas con Discapacidad

La **discapacidad** “es un concepto que evoluciona y que resulta de la **interacción** entre las personas con **deficiencias** y las **barreras** debidas a la actitud y al entorno, que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).

Esta definición hace énfasis en la importancia de considerar las barreras físicas y sociales que pueden presentarse en el contexto al momento de brindar atención a una persona con discapacidad que ha sido víctima de un delito de violencia sexual. Es por ello que se requieren acciones especializadas al momento de brindarle apoyo.

Para ofrecer una atención oportuna a las personas con discapacidad, debemos tomar en cuenta:

- Evitar actitudes paternalistas que ignoren la autonomía de la persona, sus deseos, intereses, necesidades y opiniones sobre los procesos que le involucran o afectan directamente.
- Incluir en las políticas, planes, programas y proyectos de sus instituciones los principios de igualdad de oportunidad y accesibilidad a los servicios que se presten a las personas con discapacidad (**Ley de Atención a las Personas con Discapacidad**, Decreto No. 135-1996, del Congreso de la República de Guatemala), ofreciendo directrices claras sobre la prevención y la atención de casos de violencia sexual en contra de dicha población.
- Tomar en cuenta el **tipo de discapacidad** y hacer los ajustes necesarios en el ambiente.



Ejemplo:

Discapacidad visual: asegurarse que quienes atienden a la persona se identifiquen y expliquen las razones por las que permanecen en silencio en ciertos momentos (por ejemplo, al tomar notas). También es fundamental proporcionar información sobre el entorno físico y advertir sobre posibles obstáculos.

Discapacidad auditiva: elevar el tono de voz, pero sin gritar; utilizar un intérprete de lengua de señas; escribir información clave; hacer preguntas sencillas; no exagerar la articulación y repetir las preguntas tantas veces como sea necesario, reformulándolas si es preciso.

Discapacidad intelectual: hablar despacio, de manera clara y sencilla, utilizando preguntas breves y ejemplos cotidianos. Ajustar el lenguaje y, si es posible, solicitar el apoyo de un familiar, cuidador o *experto en la materia*.



INSTITUCIONES A LAS CUALES ACUDIR

Atención Integral

Institución	Servicios
<p style="text-align: center;">Clínicas Especializadas de Atención a Víctimas Sobrevivientes de Violencia Sexual</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">  <div style="text-align: center;"> <p>Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social</p> </div> </div>	<p>Es prioridad acudir al Hospital Nacional o servicio de salud pública más cercano, en donde la víctima recibirá atención de un equipo multidisciplinario, conformado por profesionales que brindarán atención médica, administración de tratamientos, atención psicológica y derivación a programas sociales.</p> <p>Puede descargar el directorio a nivel nacional a través del siguiente código QR:</p> <div style="text-align: center;">  </div>
<div style="text-align: center;">  <p>Instituto de la Víctima</p> </div>	<p>Tel. 2314-5800, Guatemala Ext. 201 / Quetzaltenango Ext. 311 / Escuintla Ext. 401 / Jutiapa Ext. 501 / Alta Verapaz Ext. 601 / Suchitepéquez Ext. 801.</p> <p>Institución que brinda servicios gratuitos de asesoría legal, atención médica, psicológica y social para las víctimas de cualquier delito.</p>

Denuncia

Institución	Servicios
	<p>Tel 2411-9191 (denuncia), Tel 2411-8686 (denuncia en casos de niñas embarazadas), 1572 (Línea exclusiva para mujeres víctimas de violencia) o electrónica: https://mpvirtual.mp.gob.gt/#/yodenuncio</p> <p>Es la institución pública encargada de la investigación y persecución penal.</p>
 <p>Policía Nacional Civil</p>	<p>PBX 110 (denuncia) y 1510 (denuncia de casos de violencia sexual en centros educativos y escuelas)</p> <p>Es la entidad encargada de proteger la integridad física, la seguridad de las personas y sus bienes, así como el libre ejercicio de los derechos y libertades, apoyando la investigación y persecución.</p>
	<p>PBX 1561, WhatsApp 3467-1561</p> <p>Es una plataforma que facilita la participación ciudadana en forma anónima, confiable y segura. El programa recibe la información que la ciudadanía tiene sobre hechos delictivos en su comunidad y la comparte con la Policía Nacional Civil.</p>

Institución	Servicios
<p style="text-align: center;">Procuraduría General de la Nación</p>  <p style="text-align: center;">PGN PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN <small>Cumpliendo con la Ley, Cumpliendo con Guatemala</small></p>	<p>PBX 1584</p> <p>Es la institución encargada de representar legalmente a las niñas, niños y adolescentes amenazados o violentados en sus derechos humanos, garantizando la restitución de los mismos.</p>
<p style="text-align: center;">Institución del Procurador de los Derechos Humanos</p>  <p style="text-align: center;">PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	<p>PBX 1555</p> <p>Es la institución pública encargada de velar por el respeto de los derechos humanos de todos/as los/as habitantes del territorio nacional.</p>

Asesoría Institucional

Institución	Servicios
 <p style="text-align: center;">Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas</p>	<p>4ª. Calle 5-51 Zona 1. Ciudad de Guatemala. PBX: 2504-8888</p> <p>Es una entidad encargada de la coordinación interinstitucional, la asesoría y emisión de recomendaciones a las instituciones públicas en materia de violencia sexual, explotación y trata de personas.</p>



IJM

Impresión con el apoyo de:
Misión Internacional de Justicia (IJM)

*Ingresando al siguiente código QR,
puedes descargar material
relacionado con la presente guía.*



La Violencia Sexual, no te define...



Secretaría
**contra la Violencia
Sexual, Explotación
y Trata de Personas**

NO +
violencia
sexual